

ACTUALIDAD SOCIO JURÍDICA

Nuestras notas de actualidad

MIRADA CRÍTICA DESDE EL CONSTITUCIONALISMO FEMENINO

ROSSICELA BELÉN PINEDO LÓPEZ

La teoría feminista ha contribuido al desarrollo del constitucionalismo, que no es otra cosa que la aplicación del enfoque de género al Derecho Constitucional. Según la profesora Susanna Pozzolo (2020), tiene una función antidiscriminatoria y eso ayudaría a una evolución completa de la sociedad integrado a quienes forman parte, yendo más allá de una igualdad formal, pues pretende cuestionar las relaciones de poder entre individuos y con el Estado.

Es más que el reconocimiento de derechos, esto incide en las decisiones judiciales que van desde el desarrollo jurisprudencial, la creación de bagaje normativo y su implementación.

Bajo la mirada de la perspectiva de género se concibe como una idea de interpretación evolutiva y contextual de la norma, en la que se tenga en cuenta la cultura jurídica y, con ella, las relaciones de poder asimétricas que se dan en ese contexto cultural, en ocasiones reforzado por el derecho (Ibericonnect, 2021).

Implica entender a la figura de los jueces y juezas **más que simples aplicadores de la norma**, abre las oportunidades que puede tener el litigio estratégico, en un contexto donde la interdisciplinaria, las nuevas expresiones y corrientes del Derecho cuestionan su aplicación y creación. Es menester entender el desarrollo jurisprudencial de las Cortes internacionales, por ejemplo, el Caso González y otras (“Campo algodón”) vs México se convierte en un caso emblemático. Sin entrar en precisiones, se ha visto un sistema de reparaciones con un enfoque más integral.

Es importante entender que la conquista de derechos ha impactado en su enseñanza; que se refleja en una mayor presencia de mujeres, en universidades, de manera permanente y con cierto efecto de irradiación propio de la educación. En un contexto pandémico aún más visibilizado a través de la conformación de importantes redes como la Red de Mujeres Constitucionalistas en América Latina, y si hablamos de Congresos el de “En teoría hay mujeres en teoría”, organizado por la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universitat de Girona (España). Así también, el Congreso Internacional Las mujeres y la desigualdad de oportunidades. Análisis feminista del impacto de las injusticias estructurales y las tensiones coyunturales, organizado por el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba/ Universidad Carlos III de Madrid. Todo lo anterior ha visibilizado importantes contribuciones.

Las altas Cortes de Justicia se muestran con un rostro femenino, con la presencia de cinco magistradas en la Corte Constitucional colombiana, en Panamá la Corte Suprema de Justicia tiene cinco mujeres entre sus nueve magistrados, en Uruguay la Suprema Corte de Justicia quedó integrada por mujeres, como mayoría.

A pesar de los avances, existen nuevos desafíos que suponen esfuerzos institucionales, para lograr el reconocimiento de las mujeres en la Academia.

Si hablamos de juzgar con perspectiva de género la pandemia del Covid-19, esta ha desnudado desigualdades, retrocesos. Las mujeres en la sociedad boliviana y en otras realidades latinoamericanas siguen siendo un grupo vulnerable; allí donde la violencia se vive de forma sistémica, algo fragmentado esperando romperse, reflejado en cifras que casi siempre están en ascenso, y en el peor de los casos termina en feminicidios que quedan impunes.

Por muchos siglos la presencia de la mujer estuvo ausente en la historia, impactando en varias áreas del conocimiento, esto no es ajeno al desarrollo del Derecho. Desde la teorización, aplicación, enseñanza y, consecuentemente, toma de decisiones podemos empezar a ser más críticos al respecto; desde la lectura de diferentes autoras o teorías el constitucionalismo feminista (feminist constitutionalism) ha ido construyendo nuevos conceptos a partir de las nociones de poder, justicia, libertad y solidaridad. Y está reconceptualizando la igualdad en tanto eje del Estado constitucional (Garay, 2014).

La pandemia no las ha detenido, prueba de ello es la Convención Constitucional chilena presidida por una mujer indígena. En la medida que se garanticen los derechos de las mujeres, podremos entender de mejor manera sus contribuciones al conocimiento.

I. Referencias bibliográficas

Ibericonnect (2021). De la Litigación Estratégica a la Jurisprudencia con perspectiva feminista. <https://Www.Ibericonnect.Blog/2021/03/De-La-Litigacion-Estrategica-A-La-Jurisprudencia-Con-Perspectiva-Feminista/>

FORUM - Divulgación del Conocimiento Socio Jurídico (2020, 20 de agosto). Susanna Pozzolo. Constitución y género. Consideraciones sobre el método y la interpretación (Video en Línea). YouTube. <https://youtu.be/HW7vwNl4GM0>

Garay Montañez, Nilda (2014). Constitucionalismo feminista: evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo oficial Universidad de Alicante. Departamento de Estudios Jurídicos del Estado. http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/42723/1/2014_Garay_Constitucionalismo-feminista.pdf

